**COMPRA DIRECTA 1880/2018**

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

El Ministerio de Educación y Cultura en (adelante MEC) convoca a empresas interesadas en ofertar para la permuta de hasta 1 (un) vehículo 0 km. según el siguiente detalle:

**Ítem 1** 1 (un) vehículo tipo pick up, doble cabina, doble tracción, 0 KM. 5 (cinco) velocidades más la marcha atrás, motor 2.4cc nafta, cuatro puertas laterales, full equip. El vehículo debe cumplir con la normativa vigente sobre tránsito y seguridad vial.

**2. VEHÍCULO OFRECIDOS COMO FORMA DE PAGO**

Los oferentes deberán aceptar el vehículo propiedad del MEC como forma de pago total o parcial de la adquisición prevista, según detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Marca | Modelo | Año | Matrícula | Padrón  | Combustible |
| MAHINDRA | Cimarrón DC 4x2 | 2007 | SOF 3516 | 1059223 | Gas Oil |

 Las empresas interesadas deberán asignar un valor Plaza en dólares estadounidenses a esta unidad a los efectos de su valoración.

La unidad se entregará en su estado actual y a la vista, y podrán inspeccionarse en día y hora a coordinar previamente con Dirección de Educación, para lo cual deberán agendarse al 2915.01.03 interno 1605 Sra. Nancy Cardozo.

La documentación a suscribirse será un contrato de permuta, el adjudicatario tomará a su cargo los gastos y honorarios que la elaboración e inscripción de la documentación genere, así como también los gastos   generados por la obtención de los certificados Registrales, libres de Multas y certificados de Antecedentes Municipales ,  respecto de los vehículos que recibe  en la permuta.-

**3. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA**
Los oferentes deben proponer como parte de la oferta, el canje automático del vehículo, esto es ofrecer la sustitución (recambio) de la unidad adquirida por otra 0 Km. que cumpla con características y especificaciones similares a la adjudicada en la presente compra, luego de transcurridos 2 (dos) años o 50.000 Km., lo que ocurra primero, en calidad de permuta sin costo para el MEC.
El oferente deberá consignar las condiciones en que ofrecerá realizar la sustitución, siendo facultativo del MEC aceptar o no dicha sustitución, sin que se genere responsabilidad al respecto.

**4. TIPO DE COMPRA SOLICITADA*.***

Las ofertas presentadas deberán contabilizar en el precio unitario final todos los impuestos incluidos (inclusive los de importación en el caso de que los necesitase).

**5. COTIZACIONES**

Los precios se establecerán dólares USA.

 En caso de proponerse vehículos a importar se deberá cotizar precio CIF Montevideo y expresarse el plazo máximo de entrega a la Administración.

 En las cotizaciones de precio CIF, se entiende incluido en el precio de costo, sus accesorios, fletes, seguro, también debe incluir el costo correspondiente al despacho aduanero e importación definitiva con exoneración tributaria y cualquier otro gasto que pueda originarse por el traslado a Montevideo, desde su lugar de origen. La Administración recibirá la mercadería en Reconquista 535 por el período ofertado, no reconociéndose ningún aumento que puedan introducir los proponentes en sus ofertas originales. Los trámites correspondientes a la exoneración tributaria, serán responsabilidad de la Administración.

**6. DESCRIPCION DEL VEHICULO**

 Cada propuesta contendrá la descripción detallada de los vehículos ofrecidos, acompañada de catálogos, folletos, etc. que ilustren al máximo sobre sus características.

 Para el caso de que en plaza no existan herramientas de los vehículos ofertados, el oferente deberá consignar en su oferta, la obligación de proveer un kit completo de las mismas conjuntamente con los manuales, que en caso de adjudicación se entregarán en ocasión de verificarse la recepción provisoria.

**7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.

1. El Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013.
2. Artículo 8 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
3. El Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto Nº 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
4. El Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
5. El Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
6. Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
7. El Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
8. El Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
9. La Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.

**8. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación de la presente, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

**9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

El MEC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

**10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el Sitio: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse 903 11 11 Mesa de ayuda SICE).

**11. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MEC.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes deberán identificar obligatoriamente, la o las ofertas básicas y la o las ofertas alternativas que presenten, titulándolas “OFERTA BÁSICA”, “OFERTA ALTERNATIVA”.

El precio unitario sólo podrá tener 2 dígitos después de la coma.

**12. PRECIOS**

La cotización debe ser firme sin ajustes.

**13. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

**14. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

**15. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: compras@mec.gub.uy, **con el asunto: ”Compra Directa 1880”**

b) Teléfono del Departamento de Compras: (598) 2915.0103 int. 1200/1203

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Así mismo las respuestas de los oferentes a pedidos del MEIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

**16. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

Aquellas ofertas que superen la evaluación formal y el juicio de admisibilidad se evaluaran desde el punto de vista económico y también a:

* Las condiciones cualitativas y cuantitativas de garantía de correcto funcionamiento de las unidades.
* Facilidades de plaza para la obtención de repuestos y servicios de mantenimiento adecuado.
* La inspección personal por parte de las autoridades del o los vehículo que se soliciten expresamente ser trasladados hasta Reconquista 535, sede central del Ministerio de Educación y Cultura, en día y fecha a ser coordinados por la Administración.
* Aquellas ofertas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego serán rechazadas.
* El estudio comparativo se efectuará tomando en cuenta únicamente las propuestas básicas presentadas.
* Las ofertas alternativas se tendrán en cuenta una vez definida la adjudicación en base al estudio realizado sobre las básicas.
* Los sobres no abiertos (Ej.: ofertas llegada fuera de plazo y descalificadas previo a la apertura por cualquier otro motivo) podrán ser retirados por los oferentes en las oficinas del Departamento de Compras del MEC.
* El MEC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro de los bienes y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.
* EL MEC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores o no sustanciales con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.
* El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.
* La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC.
* Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.
* Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 del T.O.C.A.F.

**17. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de la compra, obtenga el mayor puntaje total.

EL MEC se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si a su exclusivo juicio lo estimara conveniente, o dejar sin efecto la licitación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre.

Una vez adjudicada la compra, se publicarán los resultados de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por vía correo electronico al adjudicatario.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

 Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este pliego, serán invalidadas (Art. 653 Ley 16.170).

**18. PLAZO Y ENTREGA DEL VEHICULO**

El vehículo con su respectiva documentación serán puestos a disposición del Ministerio de Educación y Cultura dentro del término de 30 días corridos computados desde la fecha de notificación de la adjudicación, en el domicilio de la firma adjudicataria. Correrá por cuenta de la Administración, la demora que se genere en los trámites de exoneración tributaria para su importación definitiva, aludidos en el art. 4º de la presente licitación.

Para el caso de incumplimiento de los plazos, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, la administración podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna, con pérdida de la garantía constituida.

**19. RECEPCIÓN PROVISORIA**

Se verificará, en oportunidad de recibirse los vehículos por parte del Ministerio de Educación y Cultura, que unidad reúna las características y condiciones ofertadas y de no existir observaciones se procederá a la recepción provisoria.

En caso de observaciones, el proveedor deberá sustituirla por otra unidad que reúna las características de las adjudicadas, todo ello sin perjuicio de las multas y acciones que pudieren corresponder de acuerdo a las circunstancias.

**20. RECEPCION DEFINITIVA**

La recepción definitiva ser verificará al vencimiento del término de funcionamiento de la unidad.

**21. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES**

El oferente deberá garantizar la mano de obra y sustitución de partes contra todo tipo de defecto de fabricación de sus componentes, por lo menos por 1 (un) año a partir de la fecha de su recepción provisoria por parte del MEC. Se especificará claramente el tiempo de garantía para cada Ítem ofertado.

Durante el período de garantía será obligación del adjudicatario y sin cargo para el MEC:

* Suministrar todo el respaldo técnico y profesional que sea necesario.
* Sustituir todas las piezas, componentes o unidades de fábrica que fallen. Se realizará con elementos nuevos y sin uso.
* Reemplazar completamente la unidad, accesorios o partes que hayan presentado fallas por defectos de fabricación.
* El tiempo de reposición o reparación no será en ningún caso superior a los 30 (treinta) días calendario, que correrán desde la notificación al contratista por parte del MEC hasta la aceptación por la misma de los trabajos de reparación realizados.
* En caso de una reparación total o una cuya magnitud, a solo juicio del MEC lo amerite; la Administración podrá solicitar el reemplazo completo de la unidad.
* En caso de defectos sistemáticos, fallas importantes o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente artículo, el período de garantía será suspendido y extendido sí, a juicio del MEC, lo justifica y se reiniciará a partir de la fecha en que la Administración reciba provisoriamente el vehículo o pieza del equipo reparado y colocado en su eventual reemplazo.
* Los oferentes nombrarán un responsable técnico, durante el período de garantía de buen funcionamiento a los efectos de los reclamos o coordinación de tareas.

En caso de fallas, el plazo contabilizado para la garantía se interrumpirá hasta que el defecto presentado sea subsanado.

**22. FACUTRACIÓN Y PAGO**
El pago se efectuará por la permuta, contra entrega de la unidad especificada en el artículo 2 de las presentes condiciones de compra. En caso de surgir un crédito para el MEC el mismo será, efectivizado en la cuenta bancaria que el MEC proporcionará al adjudicatario para el caso, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles desde la entrega de los vehículos que se intercambian. En caso de existir un débito contra el MEC, el adjudicatario, presentará factura en el Departamento de Obras y Servicios, sito en Reconquista 535, quien dará su conformidad para iniciar el trámite de pago SIIF 60 días.
El incumplimiento en la presentación de alguno de los documentos exigidos precedentemente, motivará la no autorización del pago de la correspondiente factura..

**23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El MEC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

**24. INCUMPLIMIENTOS**

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial de las cláusulas del presente pliego o de la normativa aplicable y, en particular si la mercadería que se provee no es de la calidad ofertada o no es entregada en tiempo y forma.

**25. MORAS Y MULTAS**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La mora del adjudicatario facultará a la MEC a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

La falta de cumplimiento en los tiempos de entrega estipulados, generará a cargo del adjudicatario una multa de 5% a calcular sobre el monto de los artículos no entregados, por cada día de retraso. El monto total de las multas acumuladas durante la ejecución del contrato no podrán exceder el 50% del monto total del contrato.